

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIAMinisterio de Educación
Nacional

ORDEN de 7 de Julio de 1944 por la que se concede el abono de la primera mitad de la subvención de 120.000 pesetas, que fué concedida en principio, al Ayuntamiento de Aguilar de Campóo (Palencia), para construcción directa de un edificio destinado a Grupo escolar de seis Secciones y cuatro Grados computables. (B. O. del Estado número 222-9 Agosto).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aguilar de Campóo (Palencia), solicitando el abono de la subvención de 120.000 pesetas que en principio y por Orden ministerial de 23 de Agosto de 1935 fué concedida a dicho Ayuntamiento para la construcción directa de un edificio destinado a un Grupo escolar de seis Secciones y cuatro Grados computables;

Resultando que, con fecha 3 de Mayo de 1943 se dispuso por la Dirección General de Enseñanza Primaria que, por la Oficina Técnica para construcción de Escuelas de este Departamento se designase un Arquitecto que girase la oportuna visita de inspección y emitiese informe, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 7 de Febrero de 1936;

Resultando que, con fecha 17 de Mayo próximo pasado y después de haberse realizado diversas visitas de inspección, la Oficina Técnica emite el siguiente informe:

«Que las armaduras fueron reforzadas habiéndose conseguido aligerar las cargas.

No obstante, se deberá hacer un repaso general de la misma a fin de conseguir un mayor atado y unión de enlaces.

Debido a que la cubierta es de fibro-cemento, y con el fin de lograr un mayor aislamiento térmico se han colocado sobre las tirantillas placas de termolita sin ninguna unión entre ellas y dejando espacio sin cubrir.

Las holguras entre aleros fueron subsanadas forrando éstas con tabla.

El campo escolar carece de cerramiento y también de muro de protección contra inundaciones del próximo río, que, según los naturales del país, no se conocen desde la construcción de pantanos que regulan el curso del mismo, por lo cual, si esto es cierto, no debe con-

siderarse con factor indispensable su construcción.

Agua a presión: Ha sido hecha la instalación completa para todos los aparatos, llevándose desde el río y efectuándose su elevación a todos los depósitos por medio de bombas.

Todos los cristales han sido repuestos, así como la carpintería y aparatos sanitarios.

La tabiquería a sido totalmente reparada, y, en general, todo el interior del edificio, asimismo como el exterior.

Deberán ser recogidas las aguas pluviales que vierten directamente en las bajadas del nacimiento de los muros, originando humedades que deberán subsanarse con la construcción de una acera que rodee el edificio y llevándose las aguas fuera de los muros y hacia el río.

Se acompañan fotografías del estado actual del Grupo escolar:

Considero, por tanto, que, dado el estado del edificio completamente terminado, puede facilitarse a dicho Ayuntamiento la mitad de la subvención concedida por el Estado, dejando la otra mitad pendiente hasta subsanar los reparos que se indican en este informe»:

Considerando que, según lo prevenido en el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, procede se abone al citado Ayuntamiento la cantidad de 60.000 pesetas, importe de la primera mitad de la subvención que le fué concedida, de conformidad con lo informado por el Arquitecto que giró la visita de inspección, quedando el resto, o sea el segundo plazo, pendiente de abono hasta tanto no sean subsanadas las deficiencias observadas por dicho Arquitecto, y que se hacen constar en el anterior resultado.

Considerando que, en el presupuesto extraordinario de este Ministerio, aprobado por Ley de 30 de Diciembre último, existen disponibilidades para atender al pago del servicio de que se trata:

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes de 10 de Enero y 26 de Febrero de 1941, han informado favorablemente la Intervención General de la Administración del Estado y la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Departamento con fecha 7 de Junio próximo pasado,

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros y

con cargo a la Agrupación 10.^a, Concepto 2.^o, del Presupuesto extraordinario de este Ministerio, abonar al Ayuntamiento de Aguilar de Campóo (Palencia) la cantidad de 60.000 pesetas, importe de la primera mitad de la subvención que le corresponde percibir por la construcción directa de un edificio destinado a Grupo escolar y de seis secciones y cuatro Grados computables.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 7 de Julio de 1944.—Ibáñez Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Gobierno Civil de Palencia

CIRCULAR Núm. 183

Servicio de Higiene y Sanidad
Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia Fiebre Aftosa, en el término municipal de Valoria de Aguilar, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 23 de Febrero de 1944.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 9 de Agosto de 1944.

El Gobernador Civil interino,
1876 Buena Ventura Benito Quintero

CIRCULAR Núm. 184

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia Fiebre Aftosa, en el término municipal de Nestar, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 3 de Mayo de 1944.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 9 de Agosto de 1944.

El Gobernador Civil interino,
1877 Buena Ventura Benito Quintero

CIRCULAR Núm. 185

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la Epizootia Fiebre Aftosa, en el término municipal de Cenera de Zalima, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 23 de Febrero de 1944.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 9 de Agosto de 1944.

El Gobernador Civil interino,
1878 Buena Ventura Benito Quintero

CIRCULAR Núm. 186

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia Fiebre Aftosa, en el término municipal de Barrio de San Pedro, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 13 de Junio de 1944.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 9 de Agosto de 1944.

El Gobernador Civil interino,
1879 Buena Ventura Benito Quintero

Junta Provincial de Beneficencia

En cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento porque se rige la Fundación benéfica denominada «Obra Pía de Palencia Beneficencia», instituida en esta Capital, y por acuerdo de esta Junta, por la presente se hace público para que puedan solicitarlo cuantos se creyeren con derecho, la concesión de un socorro a los pobres de esta Capital que necesiten tomar aguas medicinales o baños con que puedan atender al restablecimiento de su salud.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de esta Junta (Gobierno Civil), durante el plazo de diez días, a partir de la inserción de la presente, debiendo acompañar a las mismas una certificación de la clase de pobre que justifique la dolencia que padece y certificado de la Alcaldía de buena conducta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 10 de Agosto de 1944.

El Gobernador Civil Presidente interino,
1894 Buena Ventura Benito Quintero

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Extravío de Cartillas

En el B. O. del Estado número 215 de 2 Agosto actual, se publican anuncios de la Comisaría General anulando por extravío cartillas individuales de racionamiento del tercer período y correspondientes a las Series TF., VI. y BU.

Igualmente se publica anuncio referente a dos de los publicados en el B. O. del Estado número 205 de 23 de Julio próximo pasado, por el que se hace constar que el primero de ellos se considera ampliado en lo que se refiere a la cartilla de la Serie M-1 número 701.693 que se dejó de consignar y en cuanto al segundo, se rectifica en el sentido de que la cartilla que aparece con el número 870.417, debe entenderse es la 810.417.

Lo que se hace público para conocimiento de todas las Delegaciones locales dependientes de esta Provincial, por si alguna persona se hubiera presentado con alguno de los documentos arriba indicados, intentando hacer uso indebido de los mismos, les será recogida la cartilla correspondiente al tercer

ciclo e instruidas las oportunas diligencias en averiguación de las condiciones en que lo obtuvo y remitiendo el resultado de ellas a este Centro.

Palencia 9 de Agosto de 1944.
El Gobernador Civil interino,
1881 *Buenaventura Benito Quintero*

Administración de Justicia

Palencia

Cédula de citación

Estarlich Martínez, José, de 48 años de edad, casado, ferroviario, natural de Valencia, vecino de Oviedo, calle de la Independencia, núm. 19, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para recibirle declaración en sumario que se sigue con el número 189 de 1944, por hurto de una maleta, e instruirle de los derechos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Palencia 9 de Agosto de 1944.—
El Secretario judicial, *Hipólito Cordero*. 1882

Administración Municipal

Baltanás

Dispuesto por Orden de 24 de Marzo último que los gastos de personal y material de la Junta de Libertad Vigilada del partido estarán a cargo de los presupuestos de Administración de Justicia, y no existiendo en el del año actual consignación a tal fin, se convoca a un representante de cada Ayuntamiento de los que componen este partido Judicial, para que debidamente autorizado se persone en esta casa Consistorial el día 19 del actual y hora de las once, con objeto de examinar y aprobar, si lo merece, la propuesta de habilitación de crédito formada por esta Alcaldía para tales atenciones.

En referidos día y hora y para su aprobación si lo merece, se pondrá de manifiesto a los señores representantes de los Ayuntamientos la cuenta de ingresos y gastos de la Administración de Justicia del partido del año de 1943.

Se advierte que, si a la hora indicada no se reúne número suficiente de representantes, se celebrará la reunión en segunda convocatoria a

las doce del mismo día y con los que concurran se tomará acuerdo.

Baltanás 8 de Agosto de 1944.—
El Alcalde accidental, *P. Cepeda*. 1870

Paredes de Nava

EDICTO

Habiendo de tener lugar la recaudación en período voluntario del segundo trimestre del repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, correspondiente al actual ejercicio, durante los días 23, 24, 25 y 26 de Agosto actual en esta casa Consistorial, desde las diez de la mañana a las siete de la tarde, se anuncia por el presente para conocimiento de los contribuyentes, a fin de que no incurran en el apremio que para los morosos determina la vigente Instrucción.

Paredes de Nava 10 de Agosto de 1944.— El Alcalde, *Marcelino Pajares*. 1887

Villalaco

Recibidas del señor Ingeniero Jefe Provincial del Catastro de la Riqueza Agrícola, las relaciones de características catastrales correspondientes a los polígonos de que consta este término Municipal, se hallan expuestas al público por un plazo de 15 días al objeto de oír reclamaciones por los propietarios interesados, advirtiéndoles que toda cifra impugnada debe de ser acompañada de la sustitutiva, sin cuyo requisito no podrá ser tenida en consideración.

Villalaco 8 de Agosto de 1944.—
El Alcalde, *Manuel Aguado*. 1885

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

Suplemento de crédito

Paredes de Nava. 1886

Imprenta Provincial.—PALENCIA

Jefatura de los Servicios Provinciales de Ganadería de Palencia

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

PROVINCIA DE PALENCIA

Mes de Julio de 1944

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

Enfermedad	Partido	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Fiebre Af.		Brañosera	Bovina	68	»	68	»	»
Id.		Barruelo	Id.	90	»	90	»	»
Id.		Prádanos	Id.	83	»	83	»	»
Id.		Vañes	Id.	15	»	15	»	»
Id.		Cervera	Id.	»	80	80	»	»
Id.		Baños de Cerrato	Id.	»	55	55	»	»
Id.		Santillana	Id.	»	6	3	»	3
Id.		Villaumbrales	Id.	»	15	15	»	»
Id.		Grijota	Id.	»	8	8	»	»
Id.		Boadilla de Ríoseco	Ovina	541	»	541	»	»
Id.		Villerías	Id.	319	»	316	3	»
Id.		Baltanás	Id.	31	21	10	»	42
Id.		Villelga	Id.	170	258	428	»	»
Id.		Valdecañas	Id.	»	80	80	»	80
Id.		Baños de Cerrato	Id.	»	380	380	»	»
Id.		Santillana	Id.	»	143	143	»	9
Id.		Castil de Vela	Id.	»	91	91	»	42
Id.		Baños de Cerrato	Caprina	»	56	56	»	»

Palencia 9 de Agosto de 1944.—El Jefe del S. P. de Ganadería, *MANUEL RABANAL*. 1880

Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid

Requisitoria

Moreno Guerrero, Antonio, de 23 años de edad, soltero, natural de Villarramiel, hijo de Antonio y Concepción, con domicilio en Palencia calle de Fuente la Salud, hoy en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid para notificarle auto de procesamiento dictado en sumario que instruyo con el número 147 de

1944 por estafa, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y reducción a prisión de dicho procesado a disposición de este Juzgado, dándose cuenta de cuando ello tenga efecto.

Dado en Valladolid a cuatro de Agosto de 1944.—(Firma ilegible).

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE PALENCIA

Relación de las transferencias de automóviles efectuadas en esta Jefatura durante el mes de Julio de 1944

DIA	Núm. de matrícula	MARCA	Potencia	NOMBRE DEL VENDEDOR	NOMBRE DEL COMPRADOR	DOMICILIO	Servicio
4	P.—1005	Peugeot	8	Arturo Fernández	Antonio Salvador	Palencia	
13	P.—1786	3 H. C.	28'90	David Gómez	Manuel Nestar Barrio	Cervera	
15	VA.—4449	Federal	30'98	Agustín Relea	Manuel González	Santibáñez de la Peña	
15	M.—63432	Fiat	11	Lucio Barquín	David León Hurtado	Paredes de Nava	
17	V.—19260	Hispano	16	Vicente Lauder	Bernardo Galindo	Palencia	
19	P.—1734	3 H. C.	28'90	Angel García	Pedro Villacorta	Ampudia	
21	VI.—638	Donet	9'33	Esteban Marugán	Amando Rojo Rojo	Madrid	
24	P.—1534	G. M. C.	24	Jesús del Amo	Fidel Antolín Carbajo	Meneses de Campos	
27	VA.—1490	Fiat	8	Alfredo Gamarra	Luis García Muñoz	Palencia	
27	P.—570	Delahaye	10	Esteban Galindo	Luis Noriega	Alar del Rey	
29	P.—1097	Chevrolet	20	Manuel Nestar	David Gómez Alvarez	Castrejón de la Peña	
31	P.—522	Citroen	10	Mariano González	Miguel García Azcona	Saldaña	

Palencia 5 de Agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe, P. A., *Rodolfo Pérez Guzmán*.

1883

Permisos de Circulación de Automóviles expedidos por esta Jefatura durante el mes de Julio de 1944

Número de la matrícula	Categoría	Día de la inscrip	MOTOR				FORMA	N.º de asientos	Tara	Carga máxima	Nombre y apellidos del propietario	DOMICILIO	Servicio
			Marca	Número	Gl.	H-P							
P-1872	2.ª	15	Citroen	DI-06453		9	Turismo	5	1050		José Miguel Ajuria Aranguren	Palencia	Particular

Palencia 5 de Agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe, P. A., *Rodolfo Pérez Guzmán*.

1884